

Demanda de Doña Ignacia Quiñones Viuda
de bienes de oxve contra Joseph del Villar de
Lino de Casaguan por cantidad de pesos.

~~1512~~

Año 1740

Nº 910. f.º 2.

Nº 9

Vol: 1959

Sección Civil y Judicial.

Nº : 10

Año: 1740

Demanda de Ignacia Quiñones contra José del Villar sobre
cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

Demanda de Dona Ignacia queiros Viuda
de Andres de orue contra Joseph del Villar de
Lino de Cuzaguana por cantidad de pesos.

~~1582~~

Año 1740

Nº 910 fº 2.

Nº 9

Vol. 306

~~1740~~

G

Vol: 124
1740
1740
1740
1740
1740
1740

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to decipher but appear to include:]

[Crossed-out text]

[Circled text]

[Large handwritten word]

[Handwritten text below]

Año: 1760

Demanda de Ignacio Guindón contra José del Villar sobre cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

Legacia Quinones Verina desta Ciudad, Viuda del Coronel Don
Andrés de Nue defunto, Tutora, y Curadora de mis hijos menores
en la mejor forma q de otro sea Ant^o M^o Diego q paxan en el con
cano autor de demanda q paxo el cargo maior de Andrés quinones
mi Padre defunto, Como albace q lo era de dicho mi marido defun
to, al M^o de G^o Don Joseph del Villar Verino de la Villa de Cuxa
guati por cantidad crecida de pesos q debia por obligacion de
morada á los bienes, y herederos de dicho mi marido defunto
y para la cobranza, y recaudacion de la dependencia en las sumas
y condicione de suya M^o de Mandar seme entrecuen los autos
referidos para conforme su Estado Van del todo de mis hijos
menores hasta la concepcion de la Real paga. Para lo qual

Aya pido, y suplico remedio a V^o para que sea de Justicia
la qual pido, y suplico en forma de otro D^o

Don Ignacio Quinones

Ahora digo q en atencion de ser mi residencia en la gran
distancia desta Ciudad, y por ello no poder acudir en ella
diligencias q paxan se han de seguir en el curso desta causa
para ella con mi poder cumplido. En por d^o se requiera
y es necesario al M^o Don Andrés Pely quinones mi hermano
ya q sea necesario hasta su final determinacion
y sea necesario hacerse hecho conmigo por tenerse tal
nada de parte de esta Ciudad. Supra

Don Ignacio Quinones

Madrid 2 de Septiembre de 1702

La Presencia en quanto a las cosas
deponen a Senora la Representacion de los
Reinos de Castilla la Vieja al Nro Rey
y señores el nombramiento de un juez
haya a poderado; y entiendo que se ha
tenido a portar Colegios de señores sobrela
Cortes de Madrid, los cuales por el fin de
busquen entre otros de señores, hallados
en un tiempo de un tiempo de señores
en papel a falta de ellos =

Don Pedro de Alcazar

Motem

Señor

Joseph de Colomina

Don

En dho. de las cosas de un tiempo de señores
de un tiempo de señores de un tiempo de señores
de un tiempo de señores de un tiempo de señores
de un tiempo de señores de un tiempo de señores
de un tiempo de señores de un tiempo de señores

terceros Dijo que azettava nom barmier 1000
afodendo due Cna Denona se bare so etatua
Cole que Hama adno en duanos Ditta
se freneni de putruque so auto de Dittos
Citta form Henyane en Siquanto gita
original de venda bare Revolucio Ditta gita
no omniq-

Andrés Feliz
Quinonez

Nicolomina

